

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0211.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 5 de octubre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado se notificó el 5 de octubre de 2022, pero no compareció al proceso.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 31 de octubre de 2022, guardando silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 535

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JOSE MARÍA VERA**, tal y como obra en el expediente digital.

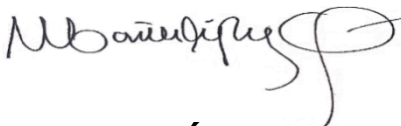
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la UNION ABACO PANIAGUA & COHEN para representar a COLPENSIONES, en los términos

del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la UNION TEMPORAL ABACO PANIAGUA & COHEN al doctor DANIEL QUINTERO BLANDÓN con C.C. No. 1.088.313.478 y T.P. No. 305.744 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTITRÉS (23) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 057 de mayo 26 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA